

2751

DECRETO SECCIÓN 1º Nº 1055

LAS CONDES, 08 MAR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:



- Decreto Alcaldicio sección 1º Nº 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio sección 1º Nº 6867 de fecha 26 noviembre 2020 que modifica el decreto Nº 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio sección 1º Nº 7265 de fecha 14 diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 7471 de fecha 28 de diciembre de 2020 que pone en vigencia en programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2021;
- Proyecto presentado por la **Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo**, denominado "Pago de honorarios para mantención servicios higiénicos de la Parroquia", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2021;
- Certificado DECOM Nº 1 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia emitido por el Arzobispado de Santiago C/46/2021 de fecha 14 de enero de 2021;
- Acuerdo Nº 306-E/2020 de la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2020;
- Informe de Imputación Nº 001182 de fecha 21 de enero de 2021 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención a la **Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo**, Rol Único Tributario Nº **70.518.700-2** por la suma de **\$8.055.660** (Ocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **1 de enero de 2021**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Pago de honorarios para mantención servicios higiénicos de la Parroquia", de acuerdo al proyecto presentado. Considerando hasta un máximo del 100% al pago de honorarios.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2021, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	209	Parroquia Santo Toribio
CONTRACUENTA	:	1210601005017022	
VALOR	:	\$ 8055660	
PROGRAMAS	:	\$ 8.055.660	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo**, Rol Único Tributario N° **70.518.700-2** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- **Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo**
- Oficina de Partes